

CIRCULAR 15 DE 2011

(enero 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C

PARA: DIRECTOR REGIONAL Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

Asunto: Contratación de prestación de servicios en el área de bienestar al aprendiz

Con el fin de establecer parámetros de gestión frente a la conveniencia y oportunidad de la contratación de los profesionales que apoyarán el área de bienestar al aprendiz es necesario que defina el número de profesionales a contratar e incluso describa el número de profesionales de planta que apoyará el área de bienestar al aprendiz para el 2011.

Los datos diligenciados deben corresponder a los estudios previos de contratación para prestación de servicios, según la circular 3-2010-000259 del 1 de octubre de para facilitar el envío de los datos antes del 28 de enero, diligencie el formulario a través del link:

<https://spreadsheets.google.com/a/misena.edu.co/viewform?hl=es&formkev=dGR5UHppUGR;UmJZeEREMFRMNGY2Qmc6MA&ndplr=1#gid=0>

Información adicional e inquietudes enviarlas a los correos electrónicos [mahanggie@misena.edu.co](mailto:mahanggie@misena.edu.co), [garciaif@misena.edu.co](mailto:garciaif@misena.edu.co) o comunicarse al IP 12177 Dirección General, Bienestar a los Aprendices y/o 12076 Pbro. Oscar Londoño P.

Cordialmente,

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA

Directora de Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

